## 

## **INVITACIÓN PÚBLICA**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA N° 05 DE 2018**

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

**BOGOTÁ – CUNDINAMARCA**

**Objeto.** Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura la prestación del servicio de publicación de avisos y/o edictos emplazatorios en un diario de circulación nacional, los cuales son solicitados por la Dirección Ejecutiva Seccional, los Consejos Seccionales de la Judicatura de Bogotá y Cundinamarca y los diferentes Despachos Judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

**Fecha de apertura:** 02 de marzo de 2018

**Fecha cierre:**  08 de marzo de 2018

**Hora:** 4:00 p.m.

**Valor del presupuesto oficial estimado.** Seis millones cuatrocientos un mil seiscientos ochenta y dos pesos. m/cte, incluido I.V.A., ($6.401.682).

**Lugar de consulta de documentos**. La totalidad de los documentos que conforman la invitación pública del presente proceso de selección, podrán ser consultados en el área jurídica, ubicada en la carrera 10 No. 14 – 33 piso 17, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Lugar de entrega de las ofertasse realizará en el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, ubicada en la carrera 10 No. 14 - 33, en el mezanine del edificio Hernando Morales Molina en la ciudad de Bogotá D.C.

Convocar a las Veedurías Ciudadanas a participar en el presente proceso de selección abreviada, para que desarrollen su actividad y realicen control social, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

**ÍNDICE**

**CAPÍTULO 1**

**ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

* 1. Descripción técnica del objeto a contratar

1.1.1 Obligaciones técnicas del contratista

1.1.2 Obligaciones administrativas

1.1.3 Obligaciones laborales

1.1.4 Obligaciones de la entidad

* 1. Alcance de la oferta

1. Política de salud ocupacional
   1. Financiación
   2. Presupuesto oficial estimado
   3. Forma de pago
   4. Lugar y plazo de ejecución
   5. Lugar y fecha de apertura de la contratación
   6. Información y consulta de la invitación pública
   7. Lugar, fecha y hora de cierre del proceso de contratación
   8. Condiciones y calidades exigidas

1.10.1 En cuanto a los oferentes

A. Participantes

B. Compromiso anticorrupción

1.10.2 En cuanto a la oferta

1. Costo de preparación de la oferta
2. Presentación de la oferta
3. Documentos de la oferta
   * Documentos jurídicos
   * Documentación técnica
   * Garantía del servicio y de los servicios suministrados

D. Verificación de la oferta económica

1.10.3 Causales para no considerar las ofertas

1.11 Informe de verificación de los requisitos habilitantes

1.12 Publicidad de informe de verificación de los requisitos habilitantes de la oferta y término para conocer y responder las observaciones al informe de evaluación

1.13 Comunicación de aceptación de la oferta

1.14 Adendas

1.15 Cronograma del proceso de contratación

**CAPÍTULO 2**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

2.1 Forma de verificación y evaluación

1. Verificación de los requisitos jurídicos
2. Verificación de las especificaciones técnicas
3. Verificación de la oferta

2.2 Criterios para dirimir empates

2.3 Declaratoria desierta

**CAPÍTULO 3**

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1 Formulario beneficiario cuenta

# 3.2 Supervisión de la ejecución del contrato

#### 3.3 Cesión del contrato

3.4 Terminación unilateral del contrato

3.5 Liquidación del contrato

3.6 Obligaciones laborales

3.7 Identificación y asignación de riesgos

3.8 Garantías

3.9 Impuestos

**ANEXOS**

Anexo No. 1 Carta de presentación de la oferta persona natural

Anexo No. 2 Carta de presentación de la oferta persona jurídica

Anexo No. 3 Carta de presentación de la oferta consorcio o unión temporal

Anexo No. 4 Carta sobre conformación de consorcios o uniones temporales

Anexo No. 5 Información beneficiario cuenta

Anexo No. 6 Certificado de experiencia

Anexo No. 7 Descripción técnica de los servicios

Anexo No. 8 Formato económico

Anexo No. 9 Minuta

**CAPÍTULO 1**

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

**Objeto.** Contratar en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura la prestación del servicio de publicación de avisos y/o edictos emplazatorios en un diario de circulación nacional, los cuales son solicitados por la Dirección Ejecutiva Seccional, los Consejos Seccionales de la Judicatura de Bogotá y Cundinamarca y los diferentes Despachos Judiciales a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

**IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**

De conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Segmento** | **Familia** | **Clase** | **Producto** | **Descripción del producto** |
| 55 | 10 | 15 | 19 | Publicaciones Periódicas |
| 82 | 11 | 19 | 01 | Servicios de comunicados de prensa |

* 1. **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR**

La descripción técnica, características del servicio para dar cumplimiento con el objeto contractual de la presente invitación pública, se encuentran relacionadas en el Anexo No. 7. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, se reserva el derecho de realizar visitas a las diferentes instalaciones de los oferentes, una vez vencido el plazo para presentar las ofertas.

Los oferentes deberán ajustarse a las condiciones exigidas y realizar los servicios en el término establecido.

* + 1. **Obligaciones técnicas del contratista**

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas

1. Las publicaciones de los avisos y/o edictos deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en la presente invitación pública.
2. Los ejemplares de las publicaciones deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin.
3. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
4. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
5. Garantizar la calidad de los servicios ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
8. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.
   * 1. **Obligaciones administrativas**

* Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
* Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
* Garantizar las publicaciones y/o divulgaciones de los edictos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
* Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
* Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
* Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.
  + 1. **Obligaciones laborales**

Serán obligaciones del contratista como empleador:

1. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.
2. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.
3. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del contratista.
4. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios.
   * 1. **Obligaciones de la entidad**

La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá, las siguientes:

1. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
2. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
3. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación al contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.
4. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
5. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
6. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
   * 1. **Obligaciones del supervisor**

El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por el Director Ejecutivo Seccional y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes

1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
2. Atender y resolver toda consulta relacionada con el proceso de prestación de servicios.
3. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
4. Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios.
5. Expedir la certificación de recibo a satisfacción de los elementos suministrados (cumplidos) objeto del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso.
7. Diligenciar y remitir al Área Jurídica el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratistas, una vez finalice la vigencia del contrato.
8. Presentar ante el Director Ejecutivo Seccional en forma oportuna, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, con un tiempo prudencial de antelación de quince (15) días calendario y/o dependiendo el plazo de ejecución del mismo e informar al Área Jurídica cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
9. Remitir al Área Jurídica una vez finalizado el contrato el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivo, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
10. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en Manual de Contratación de la Entidad.

**1.2 ALCANCE DE LA OFERTA**

Al presentar la oferta, el oferente acepta la totalidad de los términos y exigencias previstas en la presente invitación pública.

El oferente entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la adjudicación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto de este contrato y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

Para la sola presentación de la oferta se considera que los oferentes han estudiado en forma completa los documentos del proceso; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que esta invitación pública es completa, compatible y adecuada para identificar el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazo y demás aspectos de su oferta, necesarios para la debida ejecución.

En la circunstancia que el oferente, con el que se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

1. Política de salud ocupacional

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No 10560 del 11 de agosto de 2016, adopta “…las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004”.

“…Que en virtud de lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Programa de Salud Ocupacional se debe desarrollar bajo el esquema de un Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (SG-SST)…”.

“…Que el Decreto 1072 de 2015 establece que el SG-SST debe tener una política en la cual la Alta Dirección de la entidad se comprometa con este sistema y señala los requisitos que debe contener esta política…”.

“La Salud Ocupacional, la Seguridad Laboral y el Bienestar Social son uno de los principales objetivos de la gestión del Consejo Superior de la Judicatura y su desarrollo estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

“… Que el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial estableció como uno de sus objetivos la promoción y prevención de las enfermedades laborales, en pro de un mejor clima laboral, a través de estrategias para prevenir los factores de riesgo, intra y extra laborales, que puedan afectar la salud de los funcionarios y empleados.

Que en razón a lo anterior, se debe tener en cuenta:

“… ARTÍCULO PRIMERO.- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Alta Dirección de la Rama Judicial, se compromete a desarrollar e implementar los mecanismos necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades. Para el efecto, se establecen los siguientes compromisos:

“…6. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

7. Propender por la mejora continua en la gestión y desempeño de la Seguridad y la Salud en el Trabajo…”.

“…ARTÍCULO SEGUNDO.- Política de Prevención en Salud Mental.

“…ARTÍCULO TERCERO.- Política de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas…”.

“…ARTÍCULO CUARTO.- Política de Seguridad Vial…”

ARTÍCULO QUINTO.- Política de Prevención del Riesgo Público:

“…ARTÍCULO SEXTO.- Intervención de los factores de riesgo…”

“…ARTÍCULO SÉPTIMO.- Cumplimiento de las Políticas, Divulgación y a la comunidad en general…”.

**1.3. FINANCIACIÓN**

El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2018 según con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 23018 y 3618 de fecha primero (01) de marzo de 2018, por las subunidades ejecutoras 27-01-08-001 y 27-01-02-001, que afectan el rubro 2047\_6 recurso 10 CSF por concepto de impresos y publicaciones – otros gastos por impresos y publicaciones, por valor de tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos tres pesos ($3.659.503) y dos millones setecientos cuarenta y dos mil ciento setenta y nueve pesos m/cte., ($2.742.179) incluido I.V.A., respectivamente, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal.

**1.4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

El presupuesto para la ejecución de la presente contratación es de seis millones cuatrocientos un mil seiscientos ochenta y dos pesos, m/cte, incluido I.V.A., ($6.401.862) y a continuación se presentan los servicios requeridos por la Entidad, para lo cual se establece el valor máximo, que no podrá ser sobrepasado por el oferente. Asimismo se presenta el valor total destinado para el servicio.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | **Descripción** | **Unidad de medida** | **Cantidad** | **Valor unitario máximo estimado por la entidad (Incluido I.V.A.)** |
| 1 | Publicación en página corriente, edición nacional de lunes a sábado (Impar) | Cms x Col | 1 | $ 196.041 |
| 2 | Publicación en página corriente, edición nacional de lunes a sábado (Par) | Cms x Col | 1 | $ 151.725 |
| 3 | Publicación en página corriente edición nacional domingo. (Impar) | Cms x Col | 1 | $ 221.814 |
| 4 | Publicación en página corriente, edición nacional domingo.(Par) | Cms x Col | 1 | $ 168.635 |
| 5 | Publicación en página de clasificados judiciales. | Cms x Col | 1 | $ 85.502 |
| 6 | Publicación en página de clasificados judiciales (tamaño oficio). | Escrito tamaño oficio | 1 | $ 91.682 |
| **Valor total máximo unitario** | | | | $ 915.398 |

El valor total máximo unitario anteriormente relacionado correspondiente a la suma de novecientos quince mil trescientos noventa y ocho pesos m/cte., incluido I.V.A. ($915.398), el cual será la base presupuestal para la valoración de la oferta económica y en ningún caso podrá excederse, so pena de incurrir en una de las causales para no considerar las propuestas.

* 1. **FORMA DE PAGO**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cancelará, mediante mensualidades vencidas de acuerdo a los edictos emitidos previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañado de la certificación en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar.

Los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

El coordinador de área donde se encuentre adscrito el supervisor designado expedirá la certificación de cumplimiento, para lo cual, contará con la constancia de los aspectos financieros y contables, expedida por la coordinadora del área financiera y con la constancia de cumplimiento de los aspectos jurídicos, expedida por la coordinador del área jurídica.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujeto a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: <http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/Consulta%20de%20pagos>

**Nota:** la forma de pago será de conformidad con las disposiciones emitidas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del PAC autorizado para la vigencia actual en lo relacionado con gastos generales.

El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes.

**1.6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., donde el contratista recibirá las comunicaciones a ser publicadas en un diario de circulación nacional, con cobertura en Bogotá D.C., Cundinamarca y Leticia Amazonas, de acuerdo a la ubicación del Despacho Judicial que emita el edicto.

El plazo de ejecución será de siete (7) meses y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

**1.7. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN**

La apertura del proceso de selección se llevará a cabo en el Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, ubicada en la carrera 10 No. 14 - 33 mezanine, en Bogotá D.C., el dos (02) de marzo de 2018, fecha a partir de la cual los oferentes podrán presentar sus ofertas.

**1.8. INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**

La presente invitación se publicará en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), en la cartelera de contratación y en la página web de la Entidad [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), la información y consulta sobre la invitación pública se puede realizar en el área jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, ubicada en la carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 de Bogotá D.C.; en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m. del día dos (02) al siete (07) de marzo y durante el día ocho (08) de marzo de 2018 hasta las 4:00 p.m.

**1.9. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El presente proceso de contratación se declarará cerrado y en consecuencia sólo podrán presentar ofertas hasta las 4:00 p.m. del día ocho (08) de marzo de 2018, en el área administrativa de laDirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, ubicada en la carrera 10 No. 14 – 33 en el mezanine del edificio Hernando Morales Molina en la ciudad de Bogotá D.C.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso de contratación; acto seguido se contarán las ofertas y se procederá a relacionarlas una por una indicando el nombre del oferente, el número de folios y el valor de la oferta económica. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los empleados designados para ello.

**1.10. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS**

**1.10.1 En cuanto a los oferentes**

1. **Participantes**

En el presente proceso de contratación podrán participar en forma independiente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página web del ente de control.

Cuando la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, ésta debe cumplir con los siguientes requisitos:

* Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, indicando los nombres de las diferentes entidades que conforman cada una de las agrupaciones y señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.
* Los integrantes del consorcio o miembros de la unión temporal, señalarán las reglas básicas que regularán sus relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el consorcio como para la unión temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
* Se designará un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado, sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
* La duración del consorcio o unión temporal cubrirá el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta, para la celebración del contrato, su ejecución, liquidación y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 22.4 del Artículo 22 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

Cuando un oferente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

B. Compromiso anticorrupción

El oferente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley colombiana:

* El oferente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su oferta.
* El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
* El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer ó pagar sobornos ó cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa ó indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos ó halagos a los funcionarios de Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su oferta.
* El oferente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos ó realizar actos ó conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente documento, o la fijación de los términos de la oferta.
* En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 5623868, (1) 5658690, (1) 3413432, (1) 5657649, (1) 2410318 la Línea Transparente del Programa, al número: (1) 3341507; o al correo electrónico del sitio de denuncias del programa en la página web [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co) correspondencia ó personalmente, en la dirección carrera 8 No. 7 - 27, Bogotá D.C, también puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.
* Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del oferente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada.  En caso que la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del oferente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.
* Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.”

**1.10.2. En cuanto a la oferta**

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación pública y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca y que le correspondan y los adjuntará a la oferta; presentará su oferta sujetándose al orden establecido en los documentos de la misma y al lleno de los requisitos establecidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, con el fin de facilitar su estudio.

El no diligenciamiento de alguno de los documentos o formatos solicitados por la entidad, será considerada causal de rechazo de la oferta en el evento que dichos documentos no sean allegados en el tiempo establecido por la entidad con el fin de aclarar su oferta.

1. **Costo de preparación de la oferta**

Serán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, en ningún caso será responsable de los mismos.

1. **Presentación de la oferta**

La oferta se presentará en el área administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, ubicada en la carrera 10 No 14 - 33 en el mezanine del edificio Hernando Morales Molina en la ciudad de Bogotá D.C., se presentará en original y una (1) copia, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado para la presente contratación de forma simultánea, debidamente foliadas.

Señores

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

Carrera 10 No 14 - 33 mezanine

Bogotá, D.C.

“Contiene: Original (primera copia)”

Selección abreviada de mínima cuantía No. 05 de 2018

Objeto:

Oferente:

El "original" de la oferta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva incluyendo la oferta económica, en el evento de no poseer documentos originales se podrán adjuntar en copias, sin embargo la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

La "primera copia", contendrá copias de todos los folios y documentos contenidos en la oferta "original" y deberán estar foliadas en la misma forma.

No se aceptarán ofertas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el oferente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la oferta. No se aceptarán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la contratación.

Una vez presentada la oferta no se aceptará a los oferentes variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, pueda solicitar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo fijado para ello.

De conformidad con lo indicado por el Artículo 10 de la Ley 962 de 2005, se recibirán ofertas enviadas por correo certificado, las cuales se entenderán recibidas el día en que efectivamente el documento llegue a la entidad y que en todo caso, deberán ser radicadas en el área administrativa de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, ubicada en la carrera 10 No 14 - 33 en el mezanine del edificio Hernando Morales Molina en la ciudad de Bogotá D.C. a más tardar en la hora y fecha indicadas en la invitación para el cierre de la contratación.

En caso de presentarse discrepancia entre la información contenida en los documentos de la oferta original y sus copias, tendrá validez la información contenida en los documentos del original; así mismo de llegar a existir documentos que se encuentren únicamente en el original o la copia, la entidad verificará la información contenida en cualquiera de ellos.

1. **Documentos de la oferta**

Los siguientes documentos y requisitos, se consideran necesarios para que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, acepte que existe realmente una oferta. La entidad, se reserva el derecho de confirmar el contenido de todos y cada uno de los documentos que se exigen en este punto y no considerará las ofertas que no respondan a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad.

Documentos jurídicos

* Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente si es persona natural (Anexo No 1), por el representante legal de la persona jurídica (Anexo No. 2), o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal cuando de ello se trate (Anexo No. 3).

a) PERSONA NATURAL

Debe ser mayor de edad, estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato, lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro de mínimo dos (2) años de antelación a la apertura del proceso y expedición del certificado no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del proceso, lo anterior únicamente en caso que el proponente ejerza como comerciante o sea propietario de establecimiento de comercio.

**Nota**: Aquellas personas que estén relacionadas con la prestación de servicios inherentes a las profesiones sin establecimiento comercial, (profesionales Liberales) estarán exentas de inscripción en el registro mercantil, tal y como se menciona en el numeral 5 del artículo 23 del código de comercio.

b) PERSONA JURÍDICA

El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el presente proceso de selección; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o el documento equivalente de haberse constituido con por lo menos dos (2) años de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección, con fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección; la duración de la sociedad debe abarcar como mínimo el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más, si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, anexarán los certificados, tanto de la sucursal como de la casa principal.

c) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica.

d) PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Así mismo, presentarán sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

e) AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta inhabilitará al proponente.

f) DOCUMENTOS DE IDENTIDAD

El proponente en caso de ser persona natural, acreditará tal calidad adjuntando con la propuesta la copia legible de su cédula de ciudadanía; en caso de ser persona jurídica, su representante legal adjuntará su respectiva copia de cédula de ciudadanía; en el caso de consorcio o unión temporal el representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes adjuntará su respectiva copia de la cédula de ciudadanía; en caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

* Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, cuando sea el caso (Anexo No 4).
* Carta de manifestación de cumplimiento de compromiso anticorrupción.
* Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993; con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad proponente, afirma bajo gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.
* Certificado de existencia y representación legal del proponente y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días a la fecha de cierre de la presente contratación, en el que conste que la sociedad está constituida por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, en este se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución y un (1) año más. Este requisito de cumplimiento deberá acreditarlo el proponente o persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que igualmente sean personas jurídicas.
* Los proponentes o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas, presentarán el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de sesenta (60) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En este documento se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato, su ejecución, liquidación y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el Artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, pueda solicitar la documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

Cuando un proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

* La Dirección Ejecutiva Seccional verificará el objeto social registrado en el certificado de cámara de comercio con el fin de confirmar que se encuentra relacionado con el objeto descrito en el presente proceso de selección.
* Acta de autorización del órgano societario al representante legal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
* Certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la que conste que no figura en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con la Ley 610 de 2000. En caso de no tener el documento a la fecha de cierre del presente proceso de selección, anexará fotocopia de la solicitud ante el ente fiscal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

No obstante lo anterior, la entidad por tratarse de un requisito necesario para la futura contratación, podrá consultar y verificar ante la Contraloría General de la República la no existencia de responsabilidades fiscales.

* Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

* Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las cajas de compensación familiar; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal si lo tuviere. Las personas naturales que a su vez tengan personal a su cargo, acreditarán la correspondiente declaración juramentada. (Ley 789 de 2002).

* Registro Único Tributario (RUT). Con el fin de verificar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN y a su vez para determinar la clase y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato en caso de ser el adjudicatario, los proponentes deberán entregar dicha información junto con los documentos originales de la propuesta. Para los casos de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar el NIT de cada una de las firmas que lo conforman.
* Validez de la propuesta. Los proponentes deberán acreditar mediante un escrito que sus propuestas serán válidas hasta tres (3) meses después de su presentación, tiempo en el cual mantendrá las condiciones ofrecidas

En caso que el proponente incurra en alguno de los aspectos mencionados anteriormente, será calificado como “No cumple” en la verificación jurídica.

Documentación técnica

* Experiencia del proponente. Se acreditará experiencia mediante el anexo de hasta cuatro (4) certificaciones de contratos con objeto igual y/o similar al del presente proceso de selección, terminados durante los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedidas por las entidades del estado o particulares, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado. Se entiende por objeto similar, aquel que incluya contratos de divulgación de información en prensa.

En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, podrán acreditar uno o cada uno de los integrantes de la agrupación las certificaciones de experiencia de conformidad con el principio contenido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Para el cómputo de la experiencia en las sumatorias de valor de contrato, sólo se tendrán en cuenta, las cuatro (4) primeras certificaciones que aparezcan foliadas dentro de la propuesta, las cuales deberán acreditar como mínimo el presupuesto oficial estimado, para el presente proceso de contratación.

En los casos en los cuales, una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente. La entidad tendrá en cuenta el tiempo acreditado en cada una de las certificaciones, así correspondan a un mismo período de tiempo, es decir, si una certificación está acreditando junto con otra un mismo período de tiempo, se va a tener en consideración los dos (2) períodos de tiempo.

Si dentro de una certificación aportada se encuentran servicios y/o elementos adicionales, la entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al objeto igual establecido, el cual deberá sumar como mínimo el presupuesto oficial estimado; en caso tal que la firma participante, no cuente con la certificación discriminada según los parámetros anteriormente mencionados, ésta deberá allegar una copia del contrato, para efectos de la evaluación (discriminación de costos) por parte de la entidad.

Las certificaciones deben indicar como mínimo el nombre o razón social de la empresa que expide la certificación, cargo de la persona que expide la certificación, teléfono, número del contrato, objeto del contrato, duración del contrato, fecha de iniciación y terminación, valor del contrato y la calificación del servicio. El proponente presentará la información y certificaciones sobre su experiencia, para lo cual diligenciará el Anexo 6 y anexará copia del respectivo contrato, ó en su defecto presentará las certificaciones que contengan la información requerida en el citado Anexo.

La entidad se reserva el derecho de confirmar las certificaciones aportadas con el objeto de acreditar la experiencia.

* Salud Ocupacional**.** El proponente deberá aportar de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.10560 del 11 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, una certificación suscrita por la A.R.L. o por el representante legal, en la que conste que la empresa cuenta con un programa de salud ocupacional y/o que lo está implementando, el cual debe estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto del presente proceso de contratación.
* Garantía de los servicios. El contratista deberá presentar una constancia suscrita por el representante legal en la cual se compromete a expedir una certificación escrita cada vez que se requiera un servicio, en la que conste la emisión del edicto, indicando fecha y hora del mismo.

**D. Verificación de la oferta económica**

El valor de la propuesta se expresará en pesos colombianos y en números enteros, para todos los efectos, el proponente ajustará los valores a la unidad siguiente para cada uno de los ítems que conforman la propuesta económica, registrando discriminadamente cada uno de los valores unitarios, el valor del I.V.A, el valor unitario incluido I.V.A y el valor total incluido I.V.A., suma fija no sujeta a variaciones con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta.

La oferta debe ser presentada en el Anexo No. 8 que diseñó la entidad para facilitar su comparación y el costo de todos los componentes necesarios para la ejecución del contrato y deberá entregarse simultáneamente con el original de la oferta.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores y omisiones en que incurra al indicar el valor total de la oferta económica, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta.

Nota: El valor de la oferta económica que se consigne en el Anexo No. 8, no podrá ser superior al valor estimado establecido en el numeral 1.4 correspondiente a la suma de novecientos quince mil trescientos noventa y ocho pesos m/cte., incluido I.V.A. $915.398., considerando que es un contrato por consumo que se irá ejecutando en la medida que la entidad lo requiera.

**1.10.3 CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS OFERTAS**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, no considerará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando se encuentre que el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución o la Ley.
2. Cuando no allegue la información solicitada por la entidad con el objeto de aclarar su oferta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
3. Si el proponente condiciona los efectos o alcance de la propuesta.
4. Cuando el valor total de la propuesta incluido I.V.A., exceda el valor total máximo unitario correspondiente a la suma de novecientos quince mil trescientos noventa y ocho pesos m/cte., incluido I.V.A. $915.398.
5. Cuando la propuesta haya sido presentada extemporáneamente.
6. Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal.
7. Cuando no se presente oferta económica al cierre del proceso de selección.
8. Cuando los documentos aportados por el proponente para cumplir o subsanar los requisitos habilitantes del proceso, sea copia de alguno de los documentos que con antelación haya sido evaluado por el comité en alguna de las demás firmas participantes.
   1. **INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

La Entidad evaluará la oferta más favorable de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 durante un (1) día hábil, es decir el día nueve (09) de marzo de 2018 e informará oportunamente al oferente seleccionado para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la publicación del informe de evaluación de los requisitos habilitantes.

**1.12 PUBLICIDAD DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA Y TÉRMINO PARA CONOCER Y RESPONDER LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN**

Con base en la evaluación obtenida en los diferentes criterios de selección, se elaborará un cuadro resumen de la oferta, en el cual se discriminarán los aspectos jurídicos, técnicos y el valor de la oferta económica. Los resultados de la evaluación serán publicados en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO) y en la cartelera de contratación de la entidad, ubicada en el área jurídica de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, ubicada en la carrera 10 No 14 - 33 piso 17 de la ciudad de Bogotá D.C., durante el día doce (12) de marzo de 2018, de conformidad con el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

A partir de la publicación del informe de evaluación los oferentes tendrán un plazo de veinticuatro (24) horas para presentar observaciones a dicho informe; los proponentes podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: [adminbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adminbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) o en medio escrito, las cuales se radicarán en la ventanilla de correspondencia ubicada en el piso 17 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, dirigidas así:

Señores

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

Carrera 10 No 14 - 33 piso 17

Bogotá, D.C.

Ref: Observaciones al Informe de evaluación de la invitación pública No. 05 de 2018

Objeto

Solo serán atendidas aquellas observaciones que hayan sido recibidas en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, durante el período establecido para tal fin.

**1.13 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se publicará una comunicación de aceptación de la oferta, manifestando la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop [www.contratos,gov.co](http://www.contratos,gov.co), en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y en la cartelera de la entidad, el proponente quedará informado de la aceptación de la oferta, que será publicada una vez transcurridas las veinticuatro (24) horas del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación, se publicará el día trece (13) de marzo de 2018. La Entidad adjudicará el presente proceso de selección totalmente.

Los oferentes deben presentar sus ofertas en forma integral, es decir deberán ofertar la totalidad de los servicios solicitados y en la modalidad establecida en el presente proceso de contratación.

Corresponde adjudicar la presente contratación a el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca de conformidad con lo establecido en el Artículo 129 numeral 3, de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo 163 de 1996.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado por la entidad, por causa imputable a él, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca mediante acto administrativo, debidamente motivado podrá

adjudicar el contrato a la segunda mejor oferta sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial podrá prorrogar los plazos conforme a lo establecido en la Ley.

**1.14 ADENDAS**

En el evento en que se efectúen cambios a la presente invitación pública, éstos serán realizados únicamente mediante adendas escritas, las cuales pasarán a formar parte de la misma. Las adendas serán publicadas en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y en la cartelera de la entidad.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, en ningún caso podrán expedirse y publicarse el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección. No obstante La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Ninguna declaración verbal afectará de manera alguna los términos, condiciones y modificaciones de la invitación pública.

**1.15 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El cronograma y descripción general del proceso de contratación se presenta a continuación.

| **Actividad** | **Fecha** |
| --- | --- |
| Publicación en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), en la página de la Rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y en la cartelera de contratación de la entidad, de la invitación pública. | 02 al 08 de marzo de 2018 |
| Fecha límite para publicar adendas | 07 de marzo de 2018 |
| Cierre del proceso de selección y apertura de las ofertas | 08 de marzo de 2018  a las 4:00 p.m. |
| Evaluación de los requisitos habilitantes | 09 de marzo de 2018 |
| Consolidación de informes de los requisitos habilitantes | 09 de marzo de 2018 |
| Publicidad de los informes de verificación de los requisitos habilitantes y plazo para la presentación de observaciones de los mismos. | 12 de marzo de 2018 |
| Comunicación de aceptación de la oferta | 13 de marzo de 2018 |
| Suscripción del contrato | 14 de marzo de 2018 |

**CAPÍTULO 2**

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, adjudicará totalmente el contrato, al oferente cuya oferta se encuentre ajustada a las condiciones de contratación, cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015.

La evaluación de las ofertas se realizará según los criterios que se relaciona a continuación.

|  |  |
| --- | --- |
| Criterios de evaluación | **Calificación** |
| Verificación de los requisitos jurídicos | Cumple/No cumple |
| Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia | Cumple/No cumple |
| Verificación de la oferta económica | Menor Valor |

**2.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN**

1. **Verificación de los requisitos jurídicos**

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan la presente invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con “Cumple o No Cumple”.

**B. Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia**

La evaluación de las especificaciones técnicas y de experiencia estará a cargo del comité técnico, y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos técnicos presentados, en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan la presente invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con “Cumple o No Cumple”.

**C. Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple)**

La verificación de este factor se aplicará a la oferta que presente el menor valor para los servicios mencionados en el numeral 1.4., sin exceder el valor total máximo unitario para el mismo, correspondiente a la suma novecientos quince mil trescientos noventa y ocho pesos m/cte., incluido I.V.A. $915.398, para este aspecto el proponente diligenciará correctamente el Anexo No. 8.

**2.2 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES**

De acuerdo a lo establecido en el Numeral 6 siguiente, del Artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, que reza “En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo”.

**2.3 DECLARATORIA DESIERTA**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá- Cundinamarca, podrá declarar desierta la presente selección abreviada de mínima cuantía, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

**CAPÍTULO 3**

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las siguientes condiciones formarán parte del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación.

**3.1 FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA**

Se debe diligenciar el formulario de beneficiario – cuenta (Anexo No 5) y anexar certificación bancaria. Dicha certificación debe haber sido expedida con no más de sesenta (60) días de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en donde conste la titularidad de la cuenta y que la misma, se encuentre activa. (Decreto 2789 de 2004).

# 3.2 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por el Director Ejecutivo Seccional y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes.

a) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.

b) Atender y resolver toda consulta relacionada con el proceso de prestación de servicios.

c) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.

d) Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios.

e) Expedir la certificación de recibo a satisfacción de los servicios (cumplidos) objeto del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.

f) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso.

g) Diligenciar y remitir al área jurídica el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratistas, una vez finalice la vigencia del contrato.

h) Presentar ante el Director Ejecutivo Seccional en forma oportuna, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, con un tiempo prudencial de antelación de quince (15) días calendario y/o dependiendo el plazo de ejecución del mismo e informar al área jurídica cualquier anomalía en la ejecución del contrato.

i) Remitir al área jurídica una vez finalizado el contrato el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivo, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.

j) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en Manual de Contratación de la Entidad.

#### 3.3. CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca; ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.

**3.4. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO**

De conformidad con lo señalado en el parágrafo segundo del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, :”... será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con personas jurídicas, particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Se podrá enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación....”. Y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, su incumplimiento reiterado daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

**3.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección deberá liquidarse, como requisito para el último pago.

**3.6 OBLIGACIONES LABORALES**

Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios. Es obligación del oferente seleccionado suministrar al supervisor del contrato, las constancias que acrediten el pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales con el personal que utilice en desarrollo del contrato; adicionalmente tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo ó servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución de la prestación del servicio y el Consejo Superior de la Judicatura, no existirá vínculo laboral alguno.

**3.7 IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS**

De conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, en su Artículo 15 se procede a establecer los siguientes riesgos así como la asignación de los mismos y los controles existentes de acuerdo al objeto del presente proceso de contratación.

Los siguientes riesgos hacen parte integral del proceso por consiguiente deben ser tenidos en cuenta por las partes en todas las etapas del contrato.

| **No.** | **Clase** | **Fuente** | **Etapa** | **Tipo** | **Descripción del riesgo** | **Consecuencia** | **Probabilidad** | **Impacto** | **Valoración del riesgo** | **Asignación del riesgo** | | **Controles** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **C** | **E** |
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Elementos o servicios inexactos o con descripciones incompletas que no satisfacen la necesidad concreta de la entidad | 1. Bienes o servicios obsoletos  2.Estudios previos incompletos  3.Elementos o servicios de baja calidad  4.Contratitas inexpertos | Improbable | Menor | 4 (bajo) |  | x | 1. Fichas técnicas de los elementos y servicios  2. Investigación del mercado sobre su disponibilidad  3. Desagregación del bien o servicio y descripción detallada de materiales |
| 2 | General | Interno | Planeación | Operacional | Estudios previos sin la normatividad vigente | 1. Pliegos de condiciones erróneos  2. Adquisición de bienes o servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad | Improbable | Menor | 4 (bajo) |  | x | 1. Utilización de los mecanismos de apoyo del secop  2. Conceptos jurídicos  3. Manual de Contratación |
| 3 | General | Interno | Planeación | Operacional | Solicitud de requisitos habilitantes que no correspondan con la modalidad de contratación | 1. Poca pluralidad de oferentes  2.Declaratoria desierta del proceso  3. Retraso en la ejecución del presupuesto | Improbable | Menor | 4 (bajo) |  | x | 1. Aplicación de la normatividad de acuerdo a las modalidades de contratación  2. Revisión jurídica del proceso de acuerdo a la norma aplicable  3. Utilización de los manuales publicados en la página del secop |
| 4 | General | Interno | Selección | Económicos | Selección de contratistas que no cumplan con las condiciones del contrato o con inhabilidades o incompatibilidades | 1. Detrimento de los bienes públicos  2. Incumplimiento del contrato | Raro | Menor | 3 (bajo) |  | x | 1. Solicitud del RUP  2.Consulta en las páginas de Procuraduría y Contraloría |
| 5 | General | Externo | Selección | Económicos | Precios artificialmente bajos | 1. Desequilibrio económico del contratista  2. Elementos o servicios deficientes  3. Retardo en la atención de necesidades | Improbable | Moderado | 5(medio) | x |  | 1. Estudios de mercado con pluralidad de participantes  2. Certificación de cumplimiento  3. Garantías sobre los elementos o servicios  4. Históricos de precios  5. Verificación de elementos antes de iniciar producción final |
| 6 | General | Externo | Contratación | Operacional | La firma adjudicataria del proceso no suscriba el contrato o no presente las pólizas de garantías requeridas en el proceso | 1. Retraso en el inicio de la ejecución del contrato  2. Multas o sanciones establecidas al contratista  3. Inicio del proceso nuevamente | Raro | Menor | 3 (bajo) | x |  | 1. Aplicación de multas o sanciones al contratista  2. Comité evaluador y asesor  3. Adjudicación al segundo proponente |
| 7 | General | Externo | Contratación | Operacional | Reclamos de terceros sobre la selección del oferente retrasando el perfeccionamiento del contrato | 1. Declaratoria de nulidad del proceso  2. Comités extraordinarios para evaluar la situación  3. Inicio del proceso de selección | Raro | Menor | 3 (bajo) |  | x | 1. Evaluación concienzuda de las ofertas y requisitos habilitantes  2.Pliegos de condiciones claros y detallados |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Entrega de elementos o servicios que no cumplen con lo exigido por la entidad | 1. Retardo en la atención de la necesidad de la entidad  2. Obliga a la entidad a devolver o rectificar los elementos o servicios | Raro | Menor | 3 (bajo) | x |  | 1. Obligaciones para el contratista estipuladas en los pliegos de condiciones  2. Obligatoriedad de garantías de cumplimiento para todos los procesos  3. Solicitud de cambio o modificación de elementos o servicios por parte del supervisor |

**3.8 GARANTÍAS**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 116 Garantía de cumplimiento, en su Numeral 7 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, se procede a solicitar pólizas de cumplimiento por los siguientes conceptos que se establecerán como requisito en la etapa contractual al oferente seleccionado, solicitándolas desde la etapa precontractual de acuerdo a la naturaleza del contrato y con el fin de garantizar los elementos solicitados.

Cumplimiento del contrato. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución.

Calidad del servicio. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato.

**3.9 IMPUESTOS**

Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de prestación de servicios, conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá cobrar IVA del 19%.

El contratista seleccionado deberá tener en cuenta en la oferta económica que la entidad efectuara las retenciones por concepto de I.V.A., Retefuente, ICA dependiendo del régimen en que se encuentre.

**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ.**

Director Ejecutivo Seccional

Rorf/Eypj/Cvm

**Anexo No. 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**PERSONA NATURAL**

Ciudad y Fecha

Señores

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17

Bogotá D.C.

REF: Proceso de selección abreviada de mínima cuantía No 05 de 2018

...................., me permito presentar la propuesta relacionada con la invitación pública de la selección abreviada No 05 de 2018 la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cuyo objeto consiste en contratar..................................................................................

Declaro asimismo que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.
2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos y adenda que son: (indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación pública.
4. La presente propuesta consta de (....) folios debidamente numerados.
5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
6. El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir ó enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Ciudad\_\_\_\_\_\_\_\_Departamento\_\_\_\_\_\_\_\_Telefono fijo\_\_\_\_\_\_\_\_Teléfono celular\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fax\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Email\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
7. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.
8. Me obligo para con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del proponente

C.C. No \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Anexo No. 2**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**PERSONA JURÍDICA**

Ciudad y Fecha

Señores

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17

Bogotá D.C.

REF: Proceso de selección abreviada de mínima cuantía No 05 de 2018

...................., en mi calidad de Representante Legal de.........................me permito presentar la propuesta relacionada con la invitación pública de la selección abreviada No 05 de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cuyo objeto consiste en contratar.....................

Declaro asimismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar propuesta
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete a la sociedad que represento.
3. Conozco y tengo poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación pública.
5. La presente propuesta consta de (............) folios debidamente numerados.
6. Declaro bajo la gravedad del juramento que la sociedad que represento no se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
7. La sociedad señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección, la siguiente: Ciudad\_\_\_\_\_\_\_\_ Departamento\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Teléfono fijo\_\_\_\_\_\_\_\_ Celular\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fax\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Email\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
8. Me obligo para con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.
9. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre completo del proponente\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del representante legal CC. No \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_expedida en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Anexo No. 3**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha

Señores

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17

Bogotá D.C.

REF: Proceso de selección abreviada de mínima cuantía No 05 de 2018

...................., en mi calidad de representante del consorcio ( ) o unión temporal ( ), me permito presentar la propuesta relacionada con la invitación pública de la selección abreviada No 05 de 2018 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cuyo objeto consiste en contratar.....................

Declaro asimismo que:

1. Tengo poder legal para firmar y presentar propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete al consorcio ( ) o unión temporal ( ) que represento.
3. Conozco y tengo poder los documentos que integran la invitación pública, sus anexos y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una) y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en la invitación pública.
5. La presente propuesta consta de (.............) folios debidamente numerados.
6. Declaro bajo la gravedad del juramento que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal legalmente represento se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
7. La dirección comercial del consorcio ( ) unión temporal ( )que represento donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta solicitud de propuesta, la siguiente: Ciudad\_\_\_\_\_\_\_\_ Departamento\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Teléfono fijo\_\_\_\_\_\_\_\_ Celular\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fax\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Email\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
8. La duración del consorcio ( ) o unión temporal ( ) será por el termino de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más
9. Me obligo para con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.
10. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nombre completo del proponente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del representante legal C.C. No \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_expedida en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Anexo No. 4**

# CARTA SOBRE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17

Bogotá

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio ( ) unión temporal ( ), para participar en la selección abreviada No 05 de 2018 la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cuyo objeto es:

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio ( ) unión temporal ( ) será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

El consorcio ( ) unión temporal ( ) está integrado por:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Nombre | Identificación o NIT | Ítem a realizar | Porcentaje de participación |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

El representante del consorcio ( ) unión temporal ( ) es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ identificado con C.C. No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_ quién está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del consorcio ( ) unión temporal ( ) es la determinada en la ley 80 de 1993.

Que ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por tener un acuerdo de pago vigente.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_ de 2018

Atentamente,

Nombres

Nombre y firma de los integrantes del consorcio ( ) unión temporal ( ).

Dirección \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Anexo No. 5**





**Anexo No. 6**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Certificado de experiencia | | |
| La presente certificación se expide con destino a la  Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca | | |
| Nombre o razón social del proponente que solicita la certificación | | |
| Nombre o razón social de la empresa que expide la certificación | | |
| Nombre de la persona que expide la certificación | | |
| Cargo de la persona que expide la certificación | Fecha de iniciación (Día/Mes/Año) | |
| Número del contrato | Fecha de terminación (Día/Mes/Año) | |
| Objeto del contrato | | |
| Duración del contrato | | |
| Lugar de ejecución del contrato | | |
| Dirección | | |
| Ciudad | Teléfono | |
| Fecha de expedición de la presente certificación (Día/Mes/Año) | | |
| Valor del contrato (Cifra en letras y números) | | |
| Calificación del servicio (calidad, cumplimiento, otros). Marque con una X solo una de las opciones. | Satisfactorio  (excelente y/o bueno) | No satisfactorio    (regular y/o malo) |
|  |  |
| Firma de quien expide la certificación | | |

**Anexo No. 7**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS**

A continuación se describen los servicios que requiere esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Ítem | Descripción | Unidad de medida | Cantidad |
| 1 | Publicación en página corriente, edición nacional de lunes a sábado (Impar) | Cms x Col | 1 |
| 2 | Publicación en página corriente, edición nacional de lunes a sábado (Par) | Cms x Col | 1 |
| 3 | Publicación en página corriente edición nacional domingo. (Impar) | Cms x Col | 1 |
| 4 | Publicación en página corriente, edición nacional domingo.(Par) | Cms x Col | 1 |
| 5 | Publicación en página de clasificados judiciales. | Cms x Col | 1 |
| 6 | Publicación en página de clasificados judiciales (tamaño oficio). | Escrito tamaño oficio | 1 |

Yo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de la empresa, unión temporal o consorcio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, o en mi calidad de persona natural, me comprometo con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca a realizar los servicios anteriormente relacionados, de acuerdo con las características y cantidades descritas, considerando que es un contrato por consumo que se irá ejecutando en la medida que la Entidad lo requiera hasta agotar el presupuesto.

FIRMA\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Anexo No. 8

**OFERTA ECONÓMICA**

Para efectos de la evaluación económica, se diligenciará el formato adjunto, en el cual se relacionan los servicios descritos con anterioridad en el Anexo No. 7 de la presente invitación pública.

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Ítem** | **Descripción** | **Unidad de medida** | **Cantidad** | **Valor unitario** | **Valor I.V.A.** | **Valor unitario incluido I.V.A.** |
| 1 | Publicación en página corriente, edición nacional de lunes a sábado (Impar) | Cms x Col | 1 |  |  |  |
| 2 | Publicación en página corriente, edición nacional de lunes a sábado (Par) | Cms x Col | 1 |  |  |  |
| 3 | Publicación en página corriente edición nacional domingo. (Impar) | Cms x Col | 1 |  |  |  |
| 4 | Publicación en página corriente, edición nacional domingo.(Par) | Cms x Col | 1 |  |  |  |
| 5 | Publicación en página de clasificados judiciales. | Cms x Col | 1 |  |  |  |
| 6 | Publicación en página de clasificados judiciales (tamaño oficio). | Escrito tamaño oficio | 1 |  |  |  |
| **Valor total incluido I.V.A.** | | | | | |  |

**Nota:** Los participantes no podrán exceder el valor total máximo unitario para los servicios propuesto en el numeral 1.4, correspondiente a la suma de novecientos quince mil trescientos noventa y ocho pesos. m/cte, incluido I.V.A., ($915.398).

Forma de diligenciar el formato económico: discrimine el valor unitario ofertado en la casilla “valor unitario”, así como el valor del I.V.A. en la casilla “valor I.V.A.”, sume el valor unitario con el valor I.V.A. colóquelo en la casilla “valor unitario incluido I.V.A.”, finalmente sume los valores unitarios incluido I.V.A. y coloque el resultado en la casilla “valor total incluido I.V.A.”

Anexo No. 9

**CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MIN01PS\_\_\_18**

**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**,mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.390.988 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de la **NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTA – CUNDINAMARCA**, con NIT 800.165.862-2 en calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca, designado para ejercer el cargo por Resolución de Nombramiento Nº 1290 del 7 de febrero de 2006, y Acta de posesión del 14 de febrero de 2006, proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, autorizado por la Resolución No 1718 del 15 de julio de 1996, reasumió cargo mediante Resolución 3557 del 23 de mayo de 2013, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** por una parte y por la otra la firma **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** identificada con el NIT No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_del \_\_ de \_\_\_\_ de 2018, expedido por la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_., domiciliada en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, teléfonos fijo\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,identificada con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_expedida en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal, con capacidad para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos en el objeto social, quien en este documento se denominará **EL CONTRATISTA**,hemos acordado celebrar el presente Contrato de Mínima Cuantía de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones:**………………………………………………………………………… 1.** Que corresponde al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, apoyar en el ejercicio de sus funciones a los servidores judiciales adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, apoyo que supone prestar el servicio de publicación de avisos y/o edictos en un diario de circulación nacional, los cuales son solicitados por esta Dirección Ejecutiva Seccional, los Consejos Seccionales de la Judicatura de Bogotá y Cundinamarca y los diferentes despachos Judiciales adscritos a esta entidad**…………………………………………………………………………………………..**

**2.** Que es necesario contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, prestar el servicio de publicación de avisos y/o edictos en un diario de circulación nacional, los cuales son solicitados por esta Dirección Ejecutiva Seccional, los Consejos Seccionales de la Judicatura de Bogotá y Cundinamarca y los diferentes despachos Judiciales adscritos a esta entidad**………………………………………………………………………………**

**3.** Que la entidad cuenta con apropiación presupuestal para atender dicha necesidad, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 117 \_\_\_de fecha \_\_\_\_(\_\_) de \_\_\_de 2018, por las subunidades ejecutoras 27-01-02-001 y 27-01-08-001, que afecta el rubro A-2-0-4-7-6 recurso 10 CSF por concepto de otros gastos por impresos y publicaciones**…………………………………………………………………………………………**

**4.** Que por medio de la Resolución No. \_\_\_\_de fecha \_\_ de \_\_\_\_de 2018, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, ordenó la apertura de la Invitación Pública de Selección Abreviada de Mínima Cuantía No. 05 de 2018, la publicación de la misma en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), en la página de la Rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) y en la cartelera de contratación de la entidad, de la invitación pública en el período comprendió entre el 02 y el 08 de marzo de 2018**………………………..**

**5.** Que mediante Invitación Pública de Selección Abreviada de Mínima Cuantía No. 05 de 2018, se invitó a cotizar el servicio de publicación de avisos y/o edictos en un diario de circulación nacional, los cuales son solicitados por esta Dirección Ejecutiva Seccional, los Consejos Seccionales de la Judicatura de Bogotá y Cundinamarca y los diferentes despachos Judiciales adscritos a esta entidad….**………………………………………………...**

**6.** Que el día \_\_ de \_\_\_ de 2018, se dio cierre al proceso de Invitación Pública de Selección Abreviada de Mínima Cuantía No. 05 de 2018, habiendo participado las firmas:……………….

**7.** Que mediante la Resolución No. \_\_del \_\_\_ de \_\_\_\_ de 2018, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, adjudicó el proceso de Invitación Pública de Selección Abreviada de Mínima Cuantía No. 05 de 2018 a la firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con radicado No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.....................……………….

**8** Que en razón a que es necesario comprometer la totalidad del presupuesto oficial estimado y considerando las necesidades de la entidad, el comité evaluador y asesor de esta Dirección Ejecutiva Seccional, recomendó al Director Ejecutivo Seccional, afectar la totalidad del presupuesto oficial estimado, teniendo en cuenta que es un contrato de prestación de servicios.........................................................................................................................................

**9.** Que en virtud de lo anterior las partes acuerdan:………………………………………………..

**CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Contratar la prestación del servicio de publicación de avisos y/o edictos emplazatorios en un diario de circulación nacional, los cuales son solicitados por la Dirección Ejecutiva Seccional, los Consejos Seccionales de la Judicatura de Bogotá y Cundinamarca y los diferentes despachos Judiciales adscritos a esta entidad…...………...................................................................................................................

**CLAUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:**…………………………………..

A continuación se describen los servicios que requiere esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual…………………………………………………………………………………………….

|  |  |
| --- | --- |
| **Ítem** | **Descripción** |
| 1 | Publicación en página corriente, edición nacional de lunes a sábado (Impar) |
| 2 | Publicación en página corriente, edición nacional de lunes a sábado (Par) |
| 3 | Publicación en página corriente edición nacional domingo. (Impar) |
| 4 | Publicación en página corriente, edición nacional domingo.(Par) |
| 5 | Publicación en página de clasificados judiciales. |
| 6 | Publicación en página de clasificados judiciales (tamaño oficio). |

**OFERTA ECONOMICA………………………………………………………………………………**

**CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del contratista: **OBLIGACIONES TECNICAS.** El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas:

1. Las publicaciones de los avisos y/o edictos deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en la presente invitación pública……………………………………………………

2. Los ejemplares de las publicaciones deberán entregarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin…………………………………….

3. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae…………………………………………………………………………………………..

4. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007…….

5. Garantizar la calidad de los servicios ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993………………………………

6. Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007…………………………………………………………

7. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato………………………………………………………………………………………………..

8. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato………….

**B. Obligaciones Administrativas**………………………………………………………………...

**a.)**Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae…………………………………………………………………………………………...

**b.)** Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007…….

**c.)** Garantizar las publicaciones y/o divulgaciones de los edictos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993….

**d.)** Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007………………………………………………………….

**e.)** Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato………………………………………………………………………………………………..

**f.)** Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato…………

**C. Obligaciones Laborales:** Serán obligaciones del contratista como empleador:………...

**a.)** Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada…................

**b.)** Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar…………………………………………………………………………………………………...

**c.)** El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del contratista…………………………………………………………………………………………….

**d.)** Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios………………………………………………………………………………

**D. Obligaciones de la Entidad:** La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá, las siguientes:………………………..

La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá, las siguientes:

1) Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas…………………………………………………………………………………………..

2) Supervisar la correcta ejecución del contrato…………………………………………………

3) Solicitar al contratista en cualquier tiempo, las informaciones que requiera en relación al contrato y con el cumplimiento de las obligaciones de éste…………………………………….

4) Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007……

5) Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato……………………………………………………………………………………………

6) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato………………………………….

**POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL**. La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No. 2333 de 2004, adoptó las siguientes políticas en Salud Ocupacional: “La Salud Ocupacional, la Seguridad Laboral y el Bienestar Social son uno de los principales objetivos de la gestión de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y su desarrollo estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. La adopción de una cultura de prevención en salud ocupacional y seguridad laboral, será el instrumento esencial para lograr ambientes judiciales de trabajo saludables. La responsabilidad de la internalización de las buenas prácticas en salud ocupacional, atañe a todos los niveles jerárquicos de la Rama Judicial y a todas las áreas estructurales de la misma, quienes deben administrar y llevar a cabo las acciones “en cadena”, pues contribuyen a la adopción de hábitos y costumbres laborales, que promuevan y fomenten una buena calidad de vida en el ambiente de trabajo, como garantía de un servicio eficiente de la Administración de Justicia, dentro de un marco de compromiso y responsabilidad social. Los funcionarios y empleados de la Rama Judicial participarán de manera dinámica en el desarrollo de las actividades tendientes a prevenir los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, y serán partícipes en el desarrollo de los programas dirigidos a lograr el mejoramiento permanente de las condiciones de trabajo. Los niveles directivos apoyarán a los Comités Paritarios de Salud Ocupacional en la adecuada canalización de las ofertas, inquietudes y necesidades de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en materia de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, y se convertirán en el motor fundamental para el desarrollo de las buenas prácticas en dichos campos. Los Programas de Salud Ocupacional se diseñarán y desarrollarán bajo el marco de referencia proporcionado por el estudio de los panoramas de factores de riesgos y el diagnóstico de condiciones de salud existentes en la Rama Judicial, los cuales contienen la priorización de los riesgos ocupacionales asociados al desempeño de los servidores judiciales. Lo consignado en esta política se hace extensible a los contratistas y a la comunidad que interactúa para obtener el servicio de la administración de justicia, y se fija bajo la manifestación expresa de velar por la seguridad y calidad de vida de los funcionarios, empleados y de la comunidad en general. **NOTA**. Se informará acerca del programa de Gestión de riesgos para contratistas, reporte de accidentes de trabajo para contratistas y reporte de uso de EPP para supervisores, este debe ser implementado a partir de la fecha de suscripción del contrato con esta Dirección Ejecutiva Seccional……………………………………………………………………………………..……….

**CLÁUSULA CUARTA-. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente Contrato de Mínima Cuantía de Prestación de Servicio estará a cargo de LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, quien ejercerá el control sobre la calidad y el cumplimiento del objeto contratado, a través de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, por intermedio del funcionario que sea designado por el Director Ejecutivo Seccional, quien será nombrado para:**…………………………………………………………………………………………………...**

a) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas………………………………………………………………………………………….

b) Atender y resolver toda consulta relacionada con el proceso de prestación de servicios.

c) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista…………………………………………………………………………………………….

d) Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del presente contrato de prestación de servicios………………………………………………………………………………

e) Expedir la certificación de recibo a satisfacción de los elementos suministrados (cumplidos) objeto del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos………………………………………………………………………………………………….

f) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso……………………………………………………………

g) Diligenciar y remitir al Área Jurídica el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratistas, una vez finalice la vigencia del contrato……………………………………………

h) Presentar ante el Director Ejecutivo Seccional en forma oportuna, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, con un tiempo prudencial de antelación de quince (15) días calendario y/o dependiendo el plazo de ejecución del mismo e informar al Área Jurídica cualquier anomalía en la ejecución del contrato…………………………………………………………….

i) Remitir al Área Jurídica una vez finalizado el contrato el proyecto de acta de liquidación, con los soportes respectivo, junto con el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad………………………………………………………...

j) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en Manual de Contratación de la Entidad…………………………………………………………….

**CLÁUSULA QUINTA-. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, M/CTE incluido I.V.A**……………………………………….................................................................

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cancelará, mediante mensualidades vencidas de acuerdo a los edictos emitidos previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, acompañado de la certificación en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar. Los pagos estarán aprobados por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato. El coordinador de área donde se encuentre adscrito el supervisor designado expedirá la certificación de cumplimiento, para lo cual, contará con la constancia de los aspectos financieros y contables, expedida por la coordinadora del área financiera y con la constancia de cumplimiento de los aspectos jurídicos, expedida por la coordinador del área jurídica…….

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujeto a los recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad………………………………………………………………………….

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/Consulta%20de%20pagos.............................................................................................................

El contratista realizará el pago oportuno de salarios y prestaciones sociales a los operarios que presten el servicio, los cuales deben ser dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes………………………………………………………………………

**CLÁUSULA SEXTA-. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2018 según el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, bajo el No. \_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de marzo de 2018, por la subunidad ejecutora 27-01-02-001, que afecta el rubro A-2-0-4-7-6 recurso 10 CSF por concepto de otros gastos por impresos y publicaciones, por valor total de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ incluido I.V.A., el que se afectara totalmente así:………………………………………………..

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| CDP | RUBRO PRESUPUESTAL | UNIDAD EJECUTORA | VALOR CDP | COMPROMISO | SALDO A LIBERAR |
| 1516 | 2047 - 6 R10 CSF OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES | 2 | $ | $ | $ - |
|  | TOTAL |  | $ | $ | $ - |

**CLÁUSULA SEPTIMA-. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no le asiste ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley que le impida la aceptación de este Contrato de Mínima Cuantía de Prestación de Servicio**……….............................................................**

**CLAUSULA OCTAVA.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C., donde el contratista recibirá las comunicaciones a ser publicadas en un diario de circulación nacional, con cobertura en Bogotá D.C., Cundinamarca y Leticia Amazonas, de acuerdo a la ubicación del Despacho Judicial que emita el edicto………………………………………………………………………………………..

El plazo de ejecución será de siete (7) meses y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.………………...

**CLÁUSULA NOVENA-. AUSENCIA DEL VÍNCULO LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia de que el Contrato de Mínima Cuantía de Prestación de Servicio, por su naturaleza Jurídica no genera vínculo laboral alguno entre la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ – CUNDINAMARCA Y EL CONTRATISTA o el personal que éste utilice en la ejecución de este Contrato de Mínima Cuantía de Prestación de Servicio. Cualquier reclamo que en dicho sentido hagan tales personas será de exclusiva responsabilidad del contratista**……………………………………**

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-. INDEMNIDAD:** De conformidad con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 que deroga el Decreto 1510 artículo 163 de 2013, el cual a su vez deroga el Decreto 734 de 2012, Título V artículo 5.1.6, será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne al CONSEJO SUPERIOR de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquel, derivadas de la ejecución del presente Contrato……………………………………………………………………

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-. GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 116 Garantía de cumplimiento, en su Numeral 7 y el Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, se procede a solicitar pólizas de cumplimiento por los siguientes conceptos que se establecerán como requisito en la etapa contractual al oferente seleccionado, solicitándolas desde la etapa precontractual de acuerdo a la naturaleza del contrato y con el fin de garantizar los elementos solicitados:………………………………….

A-Cumplimiento del contrato. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato, el tiempo de duración es el máximo previsto para el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta hechos no previsibles que demoren su ejecución……………………………………………………………………………………………...

B-Calidad del servicio. Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año más. El monto exigido obedece al valor estimado del contrato. ……………………………………………………………………………...

**IMPUESTOS:** Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de prestación de servicios, conforme al estudio de estimación del valor del contrato, el contratista deberá cobrar IVA del 19%. El contratista seleccionado deberá tener en cuenta en la oferta económica que la entidad efectuara las retenciones por concepto de I.V.A., Retefuente, ICA dependiendo del régimen en que se encuentre……….

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, le impondrá multas sucesivas del UNO POR CIENTO (1%) mensual del valor total del Contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del mismo. Las multas deberán imponerse mediante resolución motivada por parte del Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, y serán deducibles de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única**………………………….**

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones del mismo, el CONSEJO SUPERIOR exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de cláusula penal una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del Contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR le adeude al contratista; si esto no fuere posible, se cobrará a través de la Jurisdicción Contenciosa**……………………………………………………………………………**

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR:** De conformidad con los Artículos 14, ordinal 2º, Inciso segundo y 15 s.s. de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato se rige por los Principios de Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales. Así mismo siguiendo lo reglado en el parágrafo segundo, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, “…será causal de terminación unilateral de los contratos que celebren las entidades públicas con personas jurídicas, particulares, cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. Se podrá enervar la causal, mediante el pago de los recursos dejados de cubrir incrementados con los correspondientes intereses de mora dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación…”. Y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, su incumplimiento reiterado daría lugar a la declaratoria de caducidad del Contrato**…………...**

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-. CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá sub-contratar o ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca; ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión**…………………………………………………………………………..**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección deberá liquidarse, como requisito para el último pago**………………………………………………………………………..**

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-. PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se entiende perfeccionado cuando sea suscrito por las partes contratantes, registrado presupuestalmente y aprobada la garantía única de cumplimiento. Este Contrato de Mínima Cuantía de Prestación de Servicios, se regirá por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias**……………………………………………………………………………………....**

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: **a)** El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. **b)** El CONTRATISTA se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista lo haga en su nombre. **c)** El CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, durante el desarrollo del contrato que se suscribe. **d)** El CONTRATISTA se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es matera del presente documento. **e)** En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 404 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa en la página web [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 Nº 7 – 27, en la ciudad de Bogotá D.C. También puede reportar el hecho ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca**……………………………………………………………….……………………….**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del CONTRATISTA, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la oferta presentada. En caso que la Nación – Consejo Superior de la Judicatura Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del CONTRATISTA durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar**………………………………………………………………………….**

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el presente Contrato de Mínima Cuantía de Prestación de Servicios**…………………………………………………………………………………..................**

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA-. SOPORTES DEL CONTRATO:** Los estudios previos de conveniencia y oportunidad, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. \_\_\_\_ de fecha primero (01) de marzo de 2018, la Invitación Pública de Selección Abreviada de Mínima Cuantía No. 05 de 2018, Resolución No. de fecha 2 de marzo de 2018 que ordenó la apertura de la Invitación Pública, y la Resolución de Adjudicación No. \_\_\_\_\_\_\_ Documentos que hacen parte integral del presente Contrato de Mínima Cuantía de Prestación de Servicio**……………………………………………………………………..…………………………**

**CLÁUSULA VIGÉCIMA-. NOTIFICACIONES:** La dirección para notificaciones \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, teléfonos fijo \_\_\_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en la ciudad de Bogotá D.C.………………………………………………………………………………..

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de dos mil dieciocho (2018)………………………………………………………………………………..

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA EL CONTRATISTA**

**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Director Ejecutivo SeccionalNIT No.

NIT No. 800.165.862-2 **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Representante Legal

C.C: